

información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo de este Ministerio, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; y en respuesta rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (..) *“Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0050-2022 en el que solicita: Información en versión publica lo siguiente: “1. Certificación de resolución de acreditación e inscripción del MOVIMIENTO DE TRABAJADORES DE LA POLICIA; 2. El nombre y duración en el cargo del o la representante legal del MOVIMIENTO DE TRABAJADORES DE LA POLICIA; 3. En caso afirmativo, proporcionarme en copia certificada de la existencia legal de dicho movimiento y de su representante legal en forma de pedida.” Posterior a verificar la solicitud de información, y con base en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a continuación se responde lo siguiente: En este Departamento no se registran Movimientos Sociales, solamente organizaciones Sindicales de Trabajadores del Sector Privado o Servidores Públicos, por lo tanto, es preciso mencionar que dicha información es **INEXISTENTE** según lo que establece el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que no existe registro de Movimientos de la Institución antes mencionada en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales”.*
- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber al interesado que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte del Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo de esta Cartera de Estado, mediante informe escrito a esta oficina que de acuerdo a los registros que para tal efecto lleva el referido Departamento *no existe registro de*

Movimientos de la Policía; por tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente; a tal efecto el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Confírmese la inexistencia de información solicitada al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo concerniente a: “1. *Certificación de resolución de acreditación e inscripción del MOVIMIENTO DE TRABAJADORES DE LA POLICIA; 2. El nombre y duración en el cargo del o la representante legal del MOVIMIENTO DE TRABAJADORES DE LA POLICIA; 3. En caso afirmativo, proporcionarme en copia certificada de la existencia legal de dicho movimiento y de su representante legal en forma de pedida*”; de conformidad a informe rendido por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las quince horas con diez minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintidós.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL